RESOLUCIÓN Nro. 4642

(19 SEP 2024)

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones en el cargo de Profesional Universitario G2 en la Planta Central de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras funciones, las siguientes: Resolver las novedades transitorias y definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

El (la) señor(a) **SANDRA XIMENA BUCHELI SALCEDO**, identificado (a) con C.C No. 27.088.862, quien se desempeña como Profesional Universitario G2 en la Planta Central de SED Nariño en la Oficina de **Asuntos Legales**, mediante Resolución Nro. **4332 de fecha 10 de septiembre de 2024**, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el **15 de diciembre de 2022 al 14 de diciembre de 2023** y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del **15 de octubre de 2024 y hasta el 05 de noviembre de 2024**.

Para el normal funcionamiento de la Oficina de Calidad Educativa de la SED Nariño, teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor (a) **SANDRA XIMENA BUCHELI SALCEDO,** se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional temporal, por el término de quince (15) días hábiles.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (....) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los paramentos Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Recursos Humanos de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor (a) **OLGA ANDREA MUÑOZ ORTIZ**, identificado (a) con C.C Nro. **59.827.866,** constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para para la provisión del cargo **Profesional Universitario G2**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, al (la) señor (a) **OLGA ANDREA MUÑOZ ORTIZ**, identificado (a) con C.C Nro. **59.827.866**, por el periodo de vacaciones del señor (a) **SANDRA XIMENA BUCHELI SALCEDO**, ordenando su desempeño en la Oficina de **Asuntos Legales** de la SED Nariño, en el cargo de Profesional Universitario G2, durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos desde **el 15 de octubre de 2024 y hasta el 05 de noviembre de 2024**. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en el correo electrónico: andrewmuor@gmail.com, numero de celular: 3147002697.

ARTÍCULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige para los periodos señalados en el Artículo 1° del presente contenido.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (19 SEP 2024).

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	16/09/2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	16/09/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	16/09/2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	16/09/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		